

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL VESTUARIO PARA EL
PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO
EN SEVILLA

EXPTE.: SPER - 04/2024

CONTR 2024 934301

Avenida Luis Montoto, 87.
41071 Sevilla

Teléf: 955 00 68 00 Fax: 955 00 68 47
dt.se.csalud@juntadeandalucia.es

REGINA MARIA SERRANO FERRERO		03/10/2024 17:22:36	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwAK4eNJ9sk747cCo3tGj5QFtL2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO

2.- PRESUPUESTO

3.- CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

3.1.- Características generales del suministro

3.2.- Tipos de prendas y calzados a suministrar y unidades máximas para cada trabajador según categoría y por anualidad

3.3.- Características técnicas del vestuario y composición de las prendas por categoría y anualidad

3.4 Toma de tallas

3.5 Recepción del suministro

4.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

5.- RÉGIMEN DE ABONO DEL SUMINISTRO

6.- FACULTADES DE INSPECCIÓN Y CONTROL. GARANTÍA

7.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

8.- PENALIDADES

9.- PROTECCIÓN DE DATOS

ANEXO I.- CÁLCULO DEL COSTE DE LICITACIÓN

ANEXO II.- FORMATO PRESENTACIÓN DE OFERTAS

REGINA MARIA SERRANO FERRERO		03/10/2024 17:22:36	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwAK4eNJ9sk747cCo3tGj5QFtL2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El artículo 56 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía establece que se dotará de vestuario íntegro al personal sujeto al mismo, siendo el objeto del presente pliego, establecer las condiciones técnicas que han de regir para la adquisición del vestuario textil de trabajo y calzado, para el personal laboral adscrito a la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Sevilla para los ejercicios 2025 y 2026.

Esta Delegación Territorial no dispone de medios personales ni materiales propios para proceder a lo estipulado en el citado Convenio, de ahí que ante esa insuficiencia de medios se considera justificada la necesidad de proceder a la contratación del presente suministro.

La dotación de las prendas de trabajo y la frecuencia de su renovación viene indicada en el Acuerdo de 18 de mayo de 1989 y publicado en BOJA nº 45 de 9 de junio de 1989. Las necesidades reales y particulares de cada puesto de trabajo y categoría profesional han sido negociadas y acordadas previamente con el Comité de Empresa en la reunión que se llevó a cabo el pasado 17 de septiembre de 2024, tal y como consta en el Acta levantada al efecto.

2.- PRESUPUESTO

Los productos a suministrar y precios unitarios máximos son los relacionados en el Anexo I de este Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), debiendo los licitadores ofertar para todos los productos que figuran en dicho Anexo (por precio unitario con dos decimales).

El presente suministro conforma un único lote que se adjudicará a una única persona licitadora. La división por lotes no se considera adecuada, por cuanto se trata de un único tipo de suministro (vestuario) que corresponde a los servicios centrales de una única Delegación Territorial. La división en lotes acarrearía dificultades en su correcta ejecución puesto que los bienes a suministrar han de guardar una uniformidad y homogeneidad que puede verse comprometida en el caso de que existieran varios proveedores.

El contrato no se adjudicará por un precio global, sino por los precios unitarios de los bienes y productos objeto del mismo, precios que se mantendrán hasta la finalización del contrato, constituyendo el presupuesto base de licitación el límite máximo del gasto que puede suponer para la Administración.

Para el cálculo del presupuesto se ha tomado en consideración la suma de los importes unitarios (IVA excluido) para los bienes objeto del contrato y número de unidades a suministrar determinado para los ejercicios 2025 y 2026 en virtud de las plazas dotadas de la relación de puestos de trabajo de personal laboral adscrito a esta Delegación Territorial y teniendo en cuenta que parte del personal ha renunciado a la recepción del vestuario, por tanto el personal a suministrar vestuario sería: 2 conductores, 1 conserje, 6 ordenanzas y 4 limpiadoras.

No obstante, en el caso de que variara el número de efectivos reales durante el plazo de licitación se establece, en garantía del licitador, un número mínimo por anualidad de 6 ordenanzas y 2 limpiadoras, sin derecho a compensación alguna por las unidades no suministradas por debajo de este mínimo establecido.

Para calcular los importes máximos y adecuarlos a los precios de mercado, tal y como establece el artículo 100.2 LCSP, se han tenido en cuenta los precios establecidos en la adjudicación del contrato anterior (EXP-TE.: SPER 04/2022), ajustándolos según el indicador adelantado del Índice de Precios al Consumo anual correspondiente a junio 2024 facilitado por el Instituto Nacional de Estadística (3,4%). Una vez actualizadas las cifras con el IPC se ha elevado las mismas un 10% a fin de no limitar la participación en la licitación.

REGINA MARIA SERRANO FERRERO		03/10/2024 17:22:36	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwAK4eNJ9sk747cCo3tGj5QFtL2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El licitador deberá presentar su oferta cumplimentando el formato establecido en el Anexo II de este PPT. En caso de que el precio propuesto por el licitador sea superior al COSTE UNITARIO MÁXIMO/PRENDA establecido en el PPT se procederá a su exclusión.

En la columna COSTE TOTAL se indicará el resultado de multiplicar las cantidades de producto por el precio ofertado y por el total de efectivos. La falta de este dato podrá dar igualmente lugar a la exclusión del oferente en proceso de adjudicación.

3.- CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO
3.1 Características generales del suministro.

El vestuario a suministrar mediante el presente contrato de suministro es el correspondiente a los ejercicios 2025 y 2026, incluyendo vestuario de verano y de invierno.

El art. 56 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía establece la obligatoriedad de dotar a éste del vestuario que le corresponda, y según lo fijado en el Acuerdo de 18 de mayo de 1989 y publicado en BOJA nº 45 de 9 de junio de 1989, se establece diferente equipación en función de las categorías profesionales.

En los epígrafes 3.2 y 3.3 de este PPT se indican las unidades, calidades y composiciones orientativas a ofertar, colores y precios estimativos de cada uno de los productos a suministrar. Se han tenido en cuenta los criterios acordados además para el vestuario en la reunión que se llevó a cabo el pasado 17 de septiembre de 2024, tal y como consta en el Acta levantada al efecto.

El código CPV aplicable a esta contratación es el siguiente:

- 18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios
- 18800000-7 Calzado

En concreto el número de trabajadores por categoría laboral adscritos a esta Delegación Territorial son:

- Conserje: 1 efectivo (mujer)
- Ordenanzas: 6 efectivos (2 hombres y 4 mujeres)
- Conductor: 2 efectivo (hombres)
- Limpieza: 4 efectivos (mujeres)

Los tipos de prendas a suministrar deberán adecuarse a los estándares del mercado. Dicho material deberá ajustarse al tallaje existente, sin menoscabo de los posibles **arreglos o modificaciones** que hayan de realizarse por la empresa adjudicataria según las necesidades del personal, entre los que se incluye: **tallaje especial, ropa premamá para trabajadoras embarazadas, así como peculiaridades físicas o alergias** que requieran cambios en la composición de las prendas.

Será obligatorio la realización de esos arreglos o modificaciones y la empresa adjudicataria no tendrá derecho al abono de los mismos, entendiéndose que dentro de los precios unitarios ofertados para cada tipo de prenda se encuentran incluidos los posibles arreglos que hubieran de realizarse, así como los gastos de desplazamiento, entrega y transporte en que pueda incurrir el adjudicatario. El adjudicatario se compromete a efectuar el arreglo o modificación y a su entrega **dentro de los 20 días siguientes** desde la notificación a la empresa adjudicataria de la necesidad de arreglo o modificación.

Respecto al **calzado** de todas las categorías profesionales, los trabajadores a los que se les hubiese prescrito el uso de plantillas o la utilización de un calzado ortopédico determinado, se le suministrará calzado or-

REGINA MARIA SERRANO FERRERO		03/10/2024 17:22:36	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwAK4eNJ9sk747cCo3tGj5QFtL2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

topédico o especial, por importe igual al establecido en la relación de calzado a suministrar, para cada categoría, previa autorización de esta Delegación Territorial (art. 56.1 del VI Convenio Colectivo del personal laboral).

En caso de no poder suministrar alguna **prenda o calzado** por causa justificada y debidamente acreditada (falta de stock, tallas especiales o cualquier otra circunstancia excepcional), el Responsable del Contrato podrá autorizar las entregas de las prendas similares que sean necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación, siempre y cuando las características técnicas y el precio de las prendas que se entreguen sean los mismos que los ofertados por la empresa adjudicataria.

En el punto 3.2 del presente Pliego se incluyen todos los tipos de prendas y de calzado a suministrar y el número de unidades máximas por categoría de personal y anualidad. Por otro lado, en el punto 3.3 se relacionan las características técnicas de las mismas debiendo tenerse en cuenta lo siguiente:

- El licitante deberá indicar de las prendas ofertadas la composición de todos sus componentes en tanto por ciento, de tal manera que la suma de todos sus componentes alcance el 100%.
- El número de unidades para cada tipo de prenda y calzado a suministrar por la empresa adjudicataria para cada trabajador o trabajadora es el indicado en el citado apartado, teniendo carácter máximo.
- Las prendas que a continuación se relacionan deberán llevar el serigrafiado con la imagen genérica de la Junta de Andalucía conforme a la descripción presente en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía: chaqueta, camisa, polos, jersey, rebeca, pijamas y anorak.

Todas las prendas y calzado a suministrar deberán ir debidamente etiquetadas y referenciadas, de tal forma que:

- Las prendas textiles deberán estar etiquetadas conforme a lo establecido en el texto vigente del Real Decreto 928/1987, de 5 de junio, relativo al etiquetado de los productos textiles.
- El calzado deberá estar etiquetado conforme a lo establecido en el texto vigente del Real Decreto 1718/1995, de 27 de octubre, por el que se regula el etiquetado de los materiales utilizados en los componentes principales del calzado.
- Igualmente, y a efectos de su identificación, tanto las prendas textiles como el calzado, deberán estar referenciados, debiendo coincidir dicha referencia con la indicada en la oferta presentada.

3.2 Tipos de prendas y calzados a suministrar y unidades máximas para cada trabajador según categoría y por anualidad

Vestuario personal laboral categoría Conserje, Ordenanza y Conductor (*)

PRENDA	UNIDADES
Chaqueta traje de señora o caballero(*)	1 unidad
Pantalón o falda de invierno	1 unidad
Pantalón o falda de verano	1 unidad
Camisa o polo (manga larga)	2 unidades
Camisa o polo (manga corta)	2 unidades
Zapatos de invierno	1 par
Zapatos de verano	1 par
Calcetines o medias de invierno	2 pares

REGINA MARIA SERRANO FERRERO		03/10/2024 17:22:36	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwAK4eNJ9sk747cCo3tGj5QFtL2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Calcetines o medias de verano	2 pares
Corbata o pañuelo	1 unidad
Jersey	1 unidad
Pisacorbata con escudo Junta de Andalucía	1 unidad
Anorak unisex(**)	1 unidad

(*) El Acta de fecha 17 de septiembre de 2024 de la reunión mantenida con el Comité de empresa en relación a la propuesta del suministro de vestuario para el personal laboral, se acuerda en las categorías de ordenanzas y conserje, dar opción a cambiar la chaqueta de traje de señora o caballero por una unidad más de jersey/chaleco o rebeca, a elección del personal y a cambiar corbata/hombre o pañuelo/mujer por un par de calcetines.

(**) El Acuerdo de 18 de mayo de 1989 y publicado en BOJA nº 45 de 9 de junio de 1989 recoge que a los ordenanzas se les dotará de **gabardina** para aquellos que realicen gestiones en el exterior. En esta Delegación Territorial los ordenanzas no realizan actividad alguna en el exterior. Igualmente recoge que al conductor se le dotará de una gabardina cada tres años. Dado que al conductor de esta Delegación Territorial se le dotó de gabardina en el ejercicio 2022, le corresponde la entrega de una gabardina o anorak para las anualidades del presente contrato (2025 y 2026).

Vestuario personal laboral categoría Limpiador/a

PRENDA	UNIDADES
Pijama	2 unidades
Zuecos cerrados o zapatillas antideslizantes	2 pares
Rebeca de punto	1 unidad
Calcetines	4 pares

3.3 Características técnicas del vestuario y composición de las prendas por persona y anualidad según cada categoría

CONSERJE, ORDENANZAS Y CONDUCTOR	N.º Prendas	CARACTERÍSTICAS	
		COLOR	DESCRIPCIÓN
Chaqueta traje caballero o señora	1	Azul Marino(mismo tono que pantalones)	Chaqueta tipo americana señora/caballero, con solapa, tres bolsillos, una fila de botones, sin aberturas laterales. Poliéster 35% Lana 65% Forro: poliéster
Pantalón o falda de invierno	1	Azul Marino	Pantalón: Pliegues en delanteros, sin vueltas, bolsillo trasero. Falda: Recta, sin bolsillos. Poliéster 45% Lana 55%
Pantalón o falda de verano	1	Azul Marino	Pantalón: Pliegues en delanteros, sin vueltas, bolsillo trasero.

REGINA MARIA SERRANO FERRERO		03/10/2024 17:22:36	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwAK4eNJ9sk747cCo3tGj5QFtL2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CONSERJE, ORDENANZAS Y CONDUCTOR	N.º Prendas	CARACTERÍSTICAS	
		COLOR	DESCRIPCIÓN
			Falda: Recta, sin bolsillos. Algodón 97% Elastano 3%
Jersey	1	Azul Marino	Punto, unisex y con cuello redondo o cuello de pico. Lana 50% Acrílico 50%
Camisa o polo manga corta	2	Celeste	Polo: tapeta de tres botones, canalé en puños, aberturas laterales. Algodón 100% Camisa: Con un bolsillo lado izquierdo. Poliéster 67% Algodón 33%
Camisa o polo manga larga	2	Celeste	Polo: tapeta de tres botones, canalé en puños, aberturas laterales. Algodón 100% Camisa: Con un bolsillo lado izquierdo. Puño sencillo con botón. Poliéster 67% Algodón 33%
Corbata hombres	1	Azul Marino	Para atar. Poliéster 100%
Pañuelo mujer	1	Azul Marino	Para atar al cuello. Poliéster 100%
Calcetines o medias (de descanso) de invierno	2 pares	Negro	Calcetines: Cortos, lisos. Medias: tupidas Poliamida 100%
Calcetines o medias (de descanso) de verano	2 pares	Negro	Calcetines: lisos. Hilo escocia Algodón 100% Medias: menos tupidas que en invierno. Poliamida 100%
Zapatos caballero invierno	1 par	Negro o azul	Forro de piel, horma ancha, suela de goma y a elegir con o sin cordones. Piel 100%
Zapatos caballero verano	1 par	Negro o azul	Forro de piel, horma ancha, suela de goma y a elegir con o sin cordones. En piel más fina que los de invierno. Piel 100%
Zapatos señora invierno	1 par	Negro o azul	Forro de piel, tipo abotinado sin tacón, horma ancha, suela de goma y a elegir con o sin cordones. Piel 100%
Zapatos señora verano	1 par	Negro o azul	Forro de piel, tipo abotinado sin tacón, horma ancha, suela de goma y a elegir con o sin cordones. En piel más fina que los de invierno. Piel 100%
Anorak unisex (conductor)	1 cada 3 años	Azul marino o negro	Tela gabardina, forro acolchado, bolsillos laterales con cierre y exterior impermeabilizado. Tejido principal: Nylon 100% poliamida. Relleno:Guata 100% poliéster.
Pisacorbata para los que uti-	1 cada		Tiene que llevar el escudo de la Junta de An-

CONSERJE, ORDENANZAS Y CONDUCTOR	N.º Prendas	CARACTERÍSTICAS	
		COLOR	DESCRIPCIÓN
licen corbata	tres años		dalucía.

PERSONAL DE LIMPIEZA	N.º Prendas	CARACTERÍSTICAS	
		COLOR	DESCRIPCIÓN
Pijama	2	Blanco	Compuesto por dos piezas: - Casaca cuello redondo con un bolsillo en el pecho y dos bolsillos en la cinturilla, y con botones. Manga corta - Pantalón con goma elástica en la cinturilla con dos bolsillos delanteros tipo francés y uno trasero. Algodón 35% Poliéster 65%
Zuecos o zapatillas antideslizantes	2 pares	Blanco/Azul Marino	Acolchado en empeine de foam, piso de poliuretano antideslizante formado por celdillas movibles. Planta anatómica forrada en piel. A elegir abierto o cerrado. Piel box-calf
Rebeca de punto	1	Azul Marino	Rebeca de punto, mangas largas, botones delanteros. Lana 30% Acrílico 70%
Calcetines	4 pares	Blanco	Cortos por encima del tobillo Algodón 100%

3.4 Toma de tallas

El adjudicatario se compromete a efectuar el **tallaje**, en un **plazo máximo de 10 días hábiles**, desde la firma del contrato en cada uno de los centros dependientes de esta Delegación, previo aviso al Responsable del Contrato. Para efectuar dicho tallaje, el adjudicatario tendrá que acudir al centro de trabajo como mínimo en dos ocasiones, para poder garantizar la presencia de todo el personal en los horarios establecidos, previo acuerdo del Responsable del Contrato.

3.5 Recepción del suministro

El adjudicatario deberá entregar el vestuario de invierno y verano para el año 2025 antes de la finalización del primer trimestre. La **fecha de entrega** se acordará conjuntamente entre el Responsable del Contrato y el Contratista.

En el año 2026 la entrega del vestuario de invierno y verano se efectuará conjuntamente en la fecha que se acuerde entre el Responsable del Contrato y el Contratista, que deberá ser en todo caso antes de la finalización del primer trimestre del año.

REGINA MARIA SERRANO FERRERO		03/10/2024 17:22:36	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwAK4eNJ9sk747cCo3tGj5QFtL2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El lugar de entrega será **siempre en la sede de esta Delegación Territorial** sita en la Avenida Luis Montoto, 87 de Sevilla, siendo el Contratista el encargado de realizarla, para lo cual deberá acudir a este centro de trabajo en al menos dos ocasiones (si no es posible una vez). De no ser posible la entrega total del vestuario en estas dos ocasiones, deberá acordarse forma de entrega entre el Responsable del Contrato y el adjudicatario.

La entrega del suministro se realizará en paquetes individualizados y etiquetados de forma fácilmente visible donde figure nombre y apellidos del personal y las prendas solicitadas con indicación de tallas.

Una vez realizada la entrega y el responsable de la gestión de este contrato certifique que el suministro se ha realizado de conformidad con lo establecido, se procederá a levantar **acta de recepción** y podrá darse por recibido el suministro. Este extremo será requisito imprescindible para la tramitación del pago.

4.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requieran para la realización del suministro contratado, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

La pruebas, ensayos o informes necesarios para la correcta ejecución del suministro o las que la Administración solicite para la comprobación de las calidades de los productos entregados, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto del suministro hasta su lugar de puesta a disposición, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria. Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales, tasas y gravámenes, según las disposiciones vigentes, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

5.- RÉGIMEN DE ABONO DEL SUMINISTRO

El adjudicatario se compromete a emitir por triplicado ejemplar **albarán de entrega** nominativo; uno de los cuales se entregará al trabajador junto con el vestuario recibido; otro quedará en poder del adjudicatario con la conformidad del trabajador con la entrega, y otro deberá acompañarse a la factura en el momento de su presentación a los efectos de acreditar la puesta a disposición de las prendas a las que tiene derecho el destinatario.

En cada albarán de entrega deberá constar de forma fehaciente:

- a) Nombre, apellidos y D.N.I. del destinatario/a de las prendas
- b) Categoría profesional
- c) Prendas retiradas, con descripción de tallaje
- d) Firma del trabajador

Para el abono de este contrato el adjudicatario deberá emitir una factura global por anualidad con todas las entregas realizadas en cada una de ellas en un plazo de **siete días** desde última entrega realizada.

En caso de **nuevas incorporaciones** de personal o de aquellos trabajadores que por motivos justificados no pudieron recibir el mismo en la entrega inicial, la empresa contratista deberá proceder a la entrega de este vestuario en los plazos establecidos en los apartados anteriores a contar desde la solicitud del vestuario por parte del Responsable del Contrato y emitir factura aparte correspondiente a las mismas. Para el abono de

REGINA MARIA SERRANO FERRERO		03/10/2024 17:22:36	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwAK4eNJ9sk747cCo3tGj5QFtL2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

estas facturas, el adjudicatario deberá emitir igualmente una factura global con dichas entregas realizadas en cada una de ellas en un plazo de siete días desde última entrega realizada.

Hasta el final del contrato, la Administración tendrá de **plazo para cubrir el número mínimo** de ordenanzas y limpiadoras a los que se compromete (recuérdese 6 ordenanzas y 2 limpiadoras por anualidad) en el caso de que variara el número de efectivos reales durante el plazo de licitación.

Si se detectase alguna **deficiencia relativa a la calidad** de las prendas u otra circunstancia, los trabajadores lo podrán poner en conocimiento del Responsable del Contrato, mediante escrito, en un plazo de **cinco días** a contar desde la firma del albarán de entrega. Ello se hará constar y se darán las instrucciones precisas a la persona contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Recepcionado el suministro de conformidad, el Responsable del Contrato cumplimentará un **acta de recepción** a la que acompañará los albaranes de entrega debidamente cumplimentados, las irregularidades, en su caso, constatadas por los trabajadores y su subsanación por parte del contratista.

La Administración rechazará aquella facturación que no venga correctamente cumplimentada y justificada documentalente.

El adjudicatario tendrá derecho al pago del precio convenido correspondiente a los bienes efectivamente entregados y recibidos de conformidad en los términos establecidos. El coste total del suministro no podrá superar las cantidades que se fijan el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El plazo para aprobar los documentos que acrediten la **conformidad** de los bienes entregados será de **30 días**, y el Registro para presentación de las mismas será el Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: <https://juntadeandalucia.efactura.net/puef/home.html>

6.- FACULTADES DE INSPECCIÓN Y CONTROL. GARANTÍA

Esta Delegación tendrá la facultad de inspeccionar la calidad y la terminación de los productos que se van a suministrar, debiendo ser admitidas sus propuestas. La Administración contratante designará un **Responsable del Contrato** al que corresponderá supervisar la ejecución del contrato, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas. Asimismo podrá inspeccionar las prendas suministradas suscribiendo un acta en el momento de la inspección, donde se hará constar la calidad del suministro. Asimismo, se le confiere la facultad de actuar como **único interlocutor válido** con el adjudicatario, debiendo de abstenerse el adjudicatario de admitir peticiones individualizadas de personal destinatario del vestuario.

En el plazo máximo de **30 días naturales** tras la fecha del acta de recepción, la Administración trasladará a la empresa adjudicataria todas las **incidencias** que se detecten tras un examen pormenorizado de las prendas entregadas. En este contexto, en los casos que las prendas sean defectuosas, presenten errores de embalaje, precisen arreglos debidos a defectos de fabricación, etc, la empresa adjudicataria, en un plazo máximo de 30 días naturales desde la fecha en la que la Administración comunique dichas incidencias, deberá retirar y subsanar los defectos y entregar de nuevo las prendas necesarias, asumiendo los gastos generados, sin perjuicio de las penalidades establecidas en el apartado correspondiente del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

REGINA MARIA SERRANO FERRERO		03/10/2024 17:22:36	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwAK4eNJ9sk747cCo3tGj5QFtL2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El **plazo de garantía** que se establece para este suministro, por cada unidad, será de **tres meses** a partir de la fecha de conformidad de la misma, estando obligada a su sustitución, sin coste adicional alguno. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados tendrá derecho la Administración a reclamar al contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si ello fuese suficiente. La empresa deberá proceder a la sustitución de las prendas con defectos de producción, en un **plazo máximo de diez días** desde la notificación a la empresa adjudicataria del defecto observado en la prenda, sin coste adicional para la Administración.

7.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Según al artículo 202 de la LCSP, se han de aplicar las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, para lo cual se aplicarán las siguientes:

- Obligación del contratista de que todos los productos que se requieran en el contrato estén embalados con materiales reciclables. Asimismo, se responsabilizará de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato, retirando los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.
- Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos establecidos en los convenios fundamentales de la OIT en toda la cadena de producción, incluyendo a los subcontratistas o proveedores del contratista. A tal efecto, se podrán aportar certificaciones o sellos de organismos privados de solvencia y prestigio reconocido, y a falta de los mismos, una declaración en la que conste la descripción de los sistemas de monitoreo y control de que dispone el contratista para garantizar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución.

8.- PENALIDADES

El contratista está obligado a cumplir el objeto del contrato, según las previsiones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Cláusulas Administrativas Particulares y la oferta presentada. Cualquier incumplimiento del contrato será comunicado al adjudicatario por la persona que ejerza las funciones de Responsable del Contrato, mediante la correspondiente **Acta de Incidencias**.

Los incumplimientos, una vez calificados, podrán ser objeto de penalización conforme al apartado correspondiente del Anexo I del PCAP. En todo caso para la imposición de penalización habrá de dictarse resolución administrativa que, de forma motivada, recoja los hechos constitutivos del incumplimiento, su calificación y tipificación así como la cuantificación de dicha penalización.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria deberá, en cuanto a los datos de carácter personal que pueda recibir de la Administración, o que pueda recabar de los trabajadores, cumplir con todo lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Asimismo, la empresa adjudicataria no podrá ceder ni transmitir, por ningún medio a otra persona física o jurídica, ni aún pertenecientes a su mismo grupo de empresas o vinculadas a esta, los datos de carácter personal que tenga que conocer o manejar durante la ejecución del contrato, y una vez finalizado éste, procederá a la destrucción de todos los datos de carácter personal que haya tenido que recabar, sin perjuicio de lo estipulado en el apartado 12.3 sobre confidencialidad y protección de datos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

REGINA MARIA SERRANO FERRERO		03/10/2024 17:22:36	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwAK4eNJ9sk747cCo3tGj5QFtL2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En Sevilla, en la fecha indicada al pie del presente.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE SALUD
Y CONSUMO EN SEVILLA

REGINA MARIA SERRANO FERRERO		03/10/2024 17:22:36	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwAK4eNJ9sk747cCo3tGj5QFtL2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I. CÁLCULO DEL COSTE DE LICITACIÓN

CONSERJE, CONDUCTOR Y ORDENANZAS	PRECIO LICITACION 2023 SIN IVA	+IPC (3,4%)	10% DE LICITACION + IPC	TOTAL	n.º de unidades	total personal (conserje, ordenanzas y conductor)	coste total MÁXIMO de las prendas sin IVA	coste total MÁXIMO de las prendas con IVA
Pantalón o falda de invierno	52,1	1,77	5,21	59,08	2	9	1.063,47	1.286,79
Pantalón o falda de verano	52,1	1,77	5,21	59,08	2	9	1.063,47	1.286,79
Camisa o polo m/c	28,17	0,96	2,82	31,94	4	9	1.150,01	1.391,51
Camisa o polo m/l	33,8	1,15	3,38	38,33	4	9	1.379,85	1.669,62
Corbata o pañuelo	8,45	0,29	0,85	9,58	2	9	172,48	208,70
Par de zapatos de verano	63,37	2,15	6,34	71,86	2	9	1.293,51	1.565,15
Par de zapatos de invierno	63,37	2,15	6,34	71,86	2	9	1.293,51	1.565,15
Par de calcetines o medias (de descanso) de verano	9,86	0,34	0,99	11,18	4	9	402,52	487,05
Par de calcetines o medias (de descanso) de invierno	9,86	0,34	0,99	11,18	4	9	402,52	487,05
Jersey	52,1	1,77	5,21	59,08	2	9	1.063,47	1.286,79
Chaqueta traje	122,51	4,17	12,25	138,93	2	9	2.500,67	3.025,82
Pisacorbata con escudo Junta de Andalucía	12,1	0,41	1,21	13,72	1	2	27,44	33,21
Anorak unisex*	108,41				1	2	216,82	262,35
COSTE DE EQUIPACIÓN DOS ANUALIDADES							12.029,74	14.555,99

*Para este elemento, al no incluirse en el contrato del ejercicio anterior, se ha determinado el precio en base a consultas a web especializas (TRIMBER, EL CORTE INGLES, VELILLA GROUP...) para este tipo de suministro, por lo que no se le ha aplicado ni el incremento del IPC ni el 10% adicional.

LIMPIADORES/IAS	PRECIO ADJUDICACIÓN SIN IVA	+IPC (3,3%)	10% DE ADJUDICACIÓN + IPC	TOTAL	n.º de unidades	total LIMPIADORAS	coste total MÁXIMO de las prendas sin IVA	coste total MÁXIMO de las prendas con IVA
Pijama blanco manga corta, compuesto por chaqueta cuello redondo con botones y pantalón con cintura elástica	30,99	1,05	3,1	35,14	4	4	562,28	680,36
Rebeca punto	43,66	1,48	4,37	49,51	2	4	396,08	479,26
Zuecos cerrados o zapatillas antideslizantes	35,20	1,2	3,52	39,92	4	4	638,67	772,79
Par de calcetines o medias (de descanso)	8,45	0,29	0,85	9,58	8	4	306,63	371,03
COSTE DE EQUIPACIÓN DOS ANUALIDADES							1.903,67	2.303,44

COSTE TOTAL VESTUARIO	13.933,41 €	16.859,43 €
-----------------------	-------------	-------------

ANEXO II. FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

CONSERJE, CONDUCTOR Y ORDENANZAS	N.º PRENDAS(A)	TOTAL ORDENANZAS, CONSERJE Y CONDUCTORES (B)	COSTE UNITARIO MÁXIMO PRENDA SIN IVA	COSTE UNITARIO SIN IVA OFERTA LICITADOR (C)	COSTE UNITARIO CON IVA OFERTA LICITADOR (D)	COSTE TOTAL EQUIPACIÓN SIN IVA (AxBxC)	COSTE TOTAL EQUIPACIÓN CON IVA (AxBxD)
Pantalón o falda de invierno	2	9	59,08				
Pantalón o falda de verano	2	9	59,08				
Camisa o polo m/c	4	9	31,94				
Camisa o polo m/l	4	9	38,33				
Corbata o pañuelo	2	9	9,58				
Par de zapatos de verano	2	9	71,86				
Par de zapatos de invierno	2	9	71,86				
Par de calcetines o medias (de descanso) de verano	4	9	11,18				
Par de calcetines o medias (de descanso) de invierno	4	9	11,18				
Jersey	2	9	59,08				
Chaqueta traje	2	9	138,93				
Pisacorbata con escudo Junta de Andalucía	1	2	13,72				
Anorak unisex*	1	2	108,41				
COSTE TOTAL EQUIPACIÓN CONSERJE, CONDUCTOR Y ORDENANZAS DOS ANUALIDADES							

LIMPIADORES/AS	N.º PRENDAS (A)	TOTAL LIMPIADORAS (B)	COSTE UNITARIO MÁX. PRENDA SIN IVA	COSTE UNITARIO SIN IVA OFERTA LICITADOR (C)	COSTE UNITARIO CON IVA OFERTA LICITADOR (D)	COSTE TOTAL EQUIPACIÓN SIN IVA (AxBxC)	COSTE TOTAL EQUIPACIÓN CON IVA (AxBxD)
Pijama blanco manga corta, compuesto por chaqueta cuello redondo con botones y pantalón con cintura elástica	4	4	35,14				
Rebeca punto	2	4	49,51				
Zuecos cerrados o zapatillas antideslizantes	4	4	39,92				
Par de calcetines o medias (de descanso)	8	4	9,58				
COSTE TOTAL EQUIPACIÓN LIMPIADOR/A DOS ANUALIDADES							

	COSTE TOTAL VESTUARIO SIN IVA	COSTE TOTAL VESTUARIO CON IVA
COSTE TOTAL VESTUARIO		

REGINA MARIA SERRANO FERRERO		03/10/2024 17:22:36	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwAK4eNJ9sk747cCo3tGj5QFtL2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	